



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS  
SECRETARÍA

Manizales, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24 y el inciso 1 del precepto 21 de la Ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió el medio control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** instaurado por **JAVIER CAMARGO GARCÍA** contra el **MUNICIPIO DE MANIZALES (SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO) Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS** con radicado **17-001-23-33-000-2019-00500-00**, medio a través del cual se pretende ordenar mediante sentencia:

“(…)

1. *Se realice reparación de un tramo berma y zanjas colectoras ubicadas en la vía de la calle 45B del barrio Fanny González y la vía que de Manizales conduce a Neira, por parte de la Secretaría de Obras Públicas y/o quien corresponda de la Alcaldía de Manizales”.*
2. *Se realice la reposición de las losas del pavimento que se encuentran fracturas en el asentamiento presentado en la calle 45B del barrio Fanny González y la vía que de Manizales conduce a Neira, por parte de la Secretaría de Obras Públicas de la Alcaldía de Manizales.*
3. *Se realice el sellamiento de grietas presentadas en la ladera contigua a la calle 45B del barrio Fanny González y la vía que de Manizales conduce a Neira a fin de mitigar el alto riesgo de deslizamiento en la zona, por parte de la Secretaría de Obras Públicas de la Alcaldía de Manizales.*

(…)”.

Atentamente,

**HECTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA**  
**SECRETARIO**

LAAC